



## **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**

### **VII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2017**

#### **1. Presentación**

La “VII Convocatoria para proyectos de investigación 2016-2017” surge como una necesidad al fomento de la Cultura de la investigación en la Universidad de Los Hemisferios. En la cual, profesores, estudiantes y personal de apoyo, se unen de manera ordenada y sistemática, con el propósito de encontrar soluciones a las problemáticas propias del país y la sociedad en los campos del saber en los que nuestra Institución concentra sus esfuerzos de formación.

En este sentido, la Universidad invita a todos sus profesores a ser parte de este sustantivo propósito, como miembro de la comunidad científica que promueve la búsqueda y comunicación de la verdad, y a conformar el selecto equipo de investigadores, que seguramente, pondrán en alto el nombre de nuestra Universidad en diferentes rincones del planeta.

#### **2. Objetivo**

Someter a concurso de aprobación los proyectos de investigación presentados por los centros y grupos de investigación de la Universidad, en el marco dispuesto por la presente convocatoria, para la vigencia 2016-2017.

#### **3. Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimiento de la Universidad**

La Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimiento de la Universidad tiene la función de aplicar y regular las políticas de investigación en la Universidad, a la luz del Ideario y del Modelo Estratégico de la Universidad.

Las funciones de la Dirección son:

- a. Orientar las líneas de investigación de los grupos de investigación.
- b. Gestionar el presupuesto para la investigación en la Universidad.
- c. Organizar la convocatoria a los proyectos de investigación de los grupos de la Universidad.
- d. Organizar y preparar los informes necesarios de gestión de la investigación en la Universidad.
- e. Reunirse periódicamente para una eficiente gestión de la investigación

#### 4. Consejo de Investigación, Innovación y Transferencia del Conocimiento

El Consejo de Investigación, Innovación y Transferencia del Conocimiento pertenece al Centro de Investigaciones de la Universidad, y tiene la función de evaluar, aprobar o desaprobar los proyectos de investigación presentados a las convocatorias organizadas por el Centro de Investigaciones.

Las funciones del Consejo son:

- a. Recibir los proyectos de investigación de los diferentes grupos, de acuerdo a las exigencias normativas definidas en cada convocatoria.
- b. Enviar a pares investigativos nacionales o internacionales los debidos proyectos para la respectiva evaluación.
- c. Distribuir el presupuesto entre los proyectos aprobados, de acuerdo a la partida asignada por la Universidad, en virtud de la pertinencia investigativa, prioridad e interés institucional, y disponibilidad de los recursos.
- d. Monitorear permanentemente el desarrollo de los proyectos de Investigación, acorde con los plazos y los resultados comprometidos en el respectivo proyecto.
- e. Reunirse periódicamente para una eficiente gestión de sus tareas.

Está constituido por:

- a. El/la Vicerrector/a, quien lo preside;
- b. El/la Director/a de Investigación, Innovación y Transferencia del Conocimiento;
- c. El/la Director/a de Posgrados y Formación Continua;
- d. El/la Director/a Administrativo - Financiero; y,
- e. Un representante de los investigadores de la Universidad de los Hemisferios, designado por el Rector.

### CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

#### 5. Líneas de investigación

Solamente podrán concursar aquellos proyectos derivados de las líneas de investigación que siguen los centros de las facultades previamente aprobadas por la Universidad, a través del **Consejo Universitario** y el **Consejo de Investigación, Innovación y Transferencia del Conocimiento**.

#### 6. De los Tipos de investigación

Podrán participar en la convocatoria proyectos de investigación de cualquier tipo. Sin embargo, será potestad del **Consejo de Investigación, Innovación y Transferencia**

**del Conocimiento**, con el concepto técnico de un evaluador externo de la respectiva área del saber, quienes determinen la relevancia de la investigación como posible aporte al conocimiento universal.

#### **7. De la Articulación de docencia, investigación y vinculación con la colectividad**

Todo proyecto debe demostrar de qué manera se articula la docencia y la vinculación con la colectividad, enunciando los resultados de corto, mediano y largo plazo. Asimismo deberán estar articulados con los **planes de desarrollo del país, la región y la ciudad**.

#### **8. De los investigadores**

Todo proyecto de investigación será dirigido por un profesor de tiempo completo. Y podrá incluir profesores de tiempo parcial como “investigadores auxiliares”; estudiantes como “auxiliares de investigación”; y técnicos como “personal de apoyo”.

#### **9. De los centros de investigación y de los grupos**

Todo proyecto de investigación debe ser presentado por uno de los centros o grupos de investigación de la Universidad, en el cual debe registrarse su aprobación, mediante firma original del director del centro, consignada en el formato de “ficha del proyecto”.

#### **10. Del Presupuesto y la cuantía de concurso**

Los proyectos deberán presentar un presupuesto detallado de los recursos frescos y en especie necesarios para el desarrollo del mismo.

#### **11. De los informes parciales**

Los directores de los proyectos aprobados deberán presentar un informe trimestral de avance de resultados, tanto en la ejecución investigativa como financiera, según formato disponible para el efecto.

#### **12. De la producción y resultados esperados**

Los directores de los proyectos aprobados deberán cumplir con los compromisos establecidos en relación con la publicación de artículos, capítulos, libros y conferencias establecidas en el proyecto.

#### **13. Del proceso de evaluación y aprobación del proyecto**

Todos los proyectos sometidos a la convocatoria deberán cursar los siguientes pasos:

- a. Presentación del proyecto de investigación en formato institucional para el efecto disponible en <https://investigacion.uhemisferios.edu.ec/> y enviarlo a [daniell@uhemisferios.edu.ec](mailto:daniell@uhemisferios.edu.ec).
- b. Presentación del presupuesto del proyecto de investigación en formato institucional para el efecto disponible en <https://investigacion.uhemisferios.edu.ec/>; y enviarlo a [daniell@uhemisferios.edu.ec](mailto:daniell@uhemisferios.edu.ec).

- c. Presentación de la ficha de identificación del proyecto de investigación en formato institucional para el efecto disponible en <https://investigacion.uhemisferios.edu.ec/>; y enviarlo a [daniell@uhemisferios.edu.ec](mailto:daniell@uhemisferios.edu.ec)
- d. Ronda inicial del Comité de Investigaciones sobre la pertinencia del proyecto y las líneas de investigación aprobadas por la Universidad.
- e. Selección y envío del proyecto de investigación a pares investigadores, que pueden ser recomendados por los directores de los proyectos.
- f. Recepción de evaluaciones y recomendaciones de los pares investigadores.
- g. Envío a los directores de proyectos las evaluaciones negativas o con recomendaciones para su revisión y ajuste definitivo.
- h. Asignación presupuestal a los proyectos aprobados por el Comité de Investigaciones.
- i. Comunicación de la aprobación o desaprobación del proyecto de investigación.

#### **14. De los compromisos contractuales**

Los directores de los proyectos aprobados deberán firmar un acuerdo de cumplimiento con la Universidad sobre los compromisos propuestos a adquirir, en relación con el presupuesto y los productos definidos para el efecto.

#### **15. Del cronograma y fechas claves**

- a. Noviembre 11 2016 - 5:00 PM recepción de los proyectos de investigación (Documento del proyecto, presupuesto y ficha de identificación, en formatos oficiales)
- b. Noviembre 18 2016 - Ronda del Consejo de Investigaciones (verificación pertinencia investigativa)
- c. Noviembre 21 2016 - Envío de proyectos para evaluación por pares investigadores
- d. Diciembre 9 2016- último día de recepción de las evaluaciones de pares de evaluadores
- e. Diciembre 16 2016 - Ajustes a los proyectos de investigación a que haya lugar
- f. Enero 16 2017 - Asignación de presupuestos a los proyectos aprobados
- g. Enero 20 2017 - Comunicado de aprobación

#### **16. Lineamientos específicos para la presentación y aprobación del proyecto**

- a. El promotor (director) del proyecto debe ser un profesor de planta adscrito a alguno de los centros de investigaciones de las facultades.
- b. Mínimo deberán participar dos profesores de planta por proyecto (director e investigador en formación – de planta).
- c. Mínimo deberán participar tres estudiantes de semillero de investigación por proyecto (presentar nombres).
- d. Todo proyecto debe desprenderse de una línea de investigación aprobada previamente por la Universidad. En el caso de nuevas líneas que requieran abrirse por los centros de investigación, deberán previamente a la convocatoria, enviar solicitud de aprobación, en el formato específico, a la dirección del Centro de Investigaciones de la Universidad.

- e. Los investigadores que vienen liderando proyectos aprobados en la convocatoria 2016, podrán presentar proyectos de investigación a la nueva convocatoria 2017, previa solicitud escrita al Comité de Investigaciones, que evaluará la pertinencia de dicha solicitud, y quien podrá autorizar la presentación del nuevo proyecto. En esta solicitud deberá expresarse el nuevo calendario de finalización del proyecto, que en ningún caso deberá ser paralelo al del nuevo proyecto.